



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

VISA TEMPORAL RELIGIOSO

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Se ruega PUNTUALIDAD) RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en esta hoja informativa. No se radican solicitudes de visas incompletas.

QUIENES PUEDEN SOLICITARLA:

- Quien ingrese a desarrollar en forma exclusiva actividades propias de su culto Y forme parte de la jerarquía de una iglesia, confesión, denominación religiosa, federación, confederación o asociación de ministros religiosos, debidamente reconocida por la autoridad competente, o certificada mediante constancia de la Arquidiócesis.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia**. El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. Certificación expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia o por la Arquidiócesis, según el caso, en la que conste que la iglesia, confesión o denominación religiosa o sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, se encuentran debidamente inscritas o registradas **y una fotocopia**.
6. Certificación expedida por el representante legal o superior de la Comunidad, en la cual se especifique la misión que viene a cumplir el extranjero y se indique el vínculo de éste con la entidad religiosa **y una fotocopia**.
7. Carta del representante legal o superior jerárquico de la entidad religiosa, mediante la cual la iglesia o comunidad religiosa se compromete ante el Gobierno Nacional a sufragar todos los gastos de la permanencia y del regreso al país de origen o al último lugar que se demuestre residencia del extranjero, así como de su familia, según el caso, cuando deje de pertenecer a la comunidad religiosa, o en situaciones que le impidan cumplir sus actividades que fundamentaron la expedición de la visa, o cuando por cualquier motivo proceda la cancelación de la visa, deportación o expulsión **y una fotocopia**.
8. Documentos que demuestren la solvencia económica de la iglesia, confesión, denominación religiosa, federación, confederación o asociación de ministros religiosos o del extranjero **y una fotocopia**.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

En el evento en que el extranjero en su calidad de religioso pretenda ejercer una actividad adicional directamente relacionada con su vocación o con su comunidad religiosa, podrá solicitar autorización anexando los documentos que



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

demuestren que puede ejercer en Colombia la correspondiente actividad, en concordancia con las exigencias y requisitos establecidos para los nacionales colombianos. Cuando sea contratado por empresa o entidad deberá cumplir con los requisitos indicados en el visado TEMPORAL TRABAJADOR.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.